

FRANCIA Y LOS PAÍSES BAJOS COOPERAN EN SAN MARTÍN

CON MIRAS A RESOLVER EL PROBLEMA RELACIONADO CON LOS MECANISMOS DE COOPERACIÓN EXISTENTES ENTRE FRANCIA Y LOS PAÍSES BAJOS PARA LA LUCHA CONTRA EL TRÁFICO ILÍCITO DE BIENES CULTURALES EN ST. MAARTEN Y SAN MARTÍN, AMBAS PARTES DE LAS ADMINISTRACIONES POLÍTICAS DE LA ISLA DEBEN DEJAR BIEN SENTADO, DESDE UNA PERSPECTIVA HISTÓRICA, SU DESARROLLO SOCIOCULTURAL CONTINUO.

■ **Neville C. York**

Jefe del Departamento de Cultura. Gobierno de St. Maarten, Caribe holandés

Perspectiva histórica

El 23 de marzo de 2013 se celebró el 365 aniversario de la firma del Tratado de Concordia. El acuerdo tenía como finalidad que la isla se dividiera entre la República Francesa y el Reino de los Países Bajos y que los pueblos de San Martín y St. Maarten, respectivamente, vivieran como amigos y aliados.

Vigencia

¿Qué vigencia tiene este tratado por un pequeño espacio de tierra de 37 millas cuadradas, como es el caso de la doble nación de St. Maarten / San Martín? El tratado es testimonio de una cultura que ha evolucionado y se ha reinventado durante más de tres siglos y medio. La paz y el entendimiento bilateral de dos naciones lejanas del territorio continental europeo son la piedra angular de su desarrollo. Los descendientes de los habitantes que fueron traídos a la isla por la fuerza o que llegaron y se establecieron en ella por su propia voluntad fueron testigos de la violación del tratado en reiteradas ocasiones entre 1672 y 1801, durante múltiples períodos de inestabilidad. Daniella Geoffrey, historiadora e investigadora de la cultura local, ha destacado más de una vez que "las personas son el factor cohesionador permanente que ha hecho de San Martín lo que es hoy: dos naciones con un solo pueblo, una cultura, un idioma, una historia".

Nuevo rango constitucional

Después de 365 años, el 10 de octubre de 2010, St. Maarten se convirtió en un país autónomo dentro del Reino de los Países Bajos. Tiene su propio gobierno y dejó de ser una dependencia de dicho reino. No obstante, los Países Bajos seguirán ayudando a St. Maarten durante el período de transición, mientras crea sus nuevas organizaciones nacionales. Se elaboraron planes para las instituciones oficiales que aún no estaban en pleno funcionamiento el 10 de octubre de 2010. Dichos planes continuarán aplicándose durante un período máximo de dos años. En 2011, el objetivo principal de St. Maarten fue llevar adelante estos planes pese a las limitaciones de recursos financieros y humanos.



Juzgado en Philipsburg, San Martín © German Ramos

Función de los Países Bajos

En el marco de la expansión del Reino, los Países Bajos tienen la obligación de fomentar el bienestar de sus antiguas colonias, conforme a lo previsto por las Naciones Unidas. Ello significa que los Países Bajos se encargan de propiciar el bienestar de todos los súbditos del Reino. El aumento del bienestar es el resultado de una buena gestión pública, una economía robusta, y sistemas de educación y vigilancia legal que funcionen debidamente.

Los Países Bajos también se encargan de los tribunales y de la lucha contra la delincuencia y el tráfico de drogas dentro del Reino. Para ello, mantienen una fuerza policial bien capacitada y organizada y un servicio judicial eficiente y eficaz. Aunque St. Maarten es hoy un país independiente, estas responsabilidades rebasan la capacidad de la isla. St. Maarten carece de un número adecuado de trabajadores debidamente formados y de material y equipo apropiados para emprender estas tareas de manera independiente.

Papel de los Países Bajos en el nuevo orden constitucional

Al respaldar el nuevo orden constitucional, los Países Bajos:

- apoyarán a St. Maarten en su deseo de convertirse en país autónomo dentro del Reino;
- garantizarán la buena gestión pública libre de corrupción;
- supervisarán, con carácter provisional, la política presupuestaria y las finanzas públicas de St. Maarten;
- seguirán cooperando con los administradores locales en la lucha contra la delincuencia y el tráfico de drogas existente entre Aruba, Curazao y St. Maarten, y Bonaire, San Eustaquio y Saba.

Después de 359 años, el parlamento francés aprobó una ley de concesión del estatuto de colectividad de ultramar (COM) a ambas jurisdicciones de San Martín y San Bartolomé, cuyas poblaciones habían votado en 2003 por separarse de Guadalupe y convertirse en colectividades independientes de ultramar. La ley fue publicada en el diario oficial el 22 de febrero de 2007. En virtud del Tratado de Lisboa, San Martín y San Bartolomé siguen siendo parte de la Unión Europea.

Con esta mirada al pasado, se procura mostrar el desarrollo alcanzado por ambas partes de la isla a lo largo de los años. La parte que ha actuado con más flexibilidad ha asumido la misión de resolver los problemas de interés binacional.

Como la parte sur de la isla (St. Maarten) cuenta con un aeropuerto internacional y un mega-centro de cruceros, se adecua de forma automática a las actividades más comerciales y se hace más vulnerable que la otra parte al tráfico ilícito de bienes culturales.

Hace poco, se presentaron dos casos que ilustran cómo el Reino de Holanda y sus homólogos (países) del Caribe pueden trabajar juntos en

la lucha contra la delincuencia que atenta contra el patrimonio cultural de bienes muebles. Lo mismo es válido para la República Francesa que comparte el único aeropuerto internacional (Princesa Juliana).

En conclusión, le invito a leer los siguientes ejemplos que, por pequeños e insignificantes que parezcan, son excelentes ya que muestran la cooperación bilateral de carácter informal existente entre las naciones de Europa y los países asociados del Caribe, donde la cooperación rápida y eficaz que ha existido entre el personal local o insular y el europeo a cargo del patrimonio, los expertos en materia medioambiental, las autoridades policiales, los propietarios de bienes muebles y los empleados del sector de los servicios comerciales no se ha puesto de manifiesto en la lucha contra el tráfico ilícito de bienes culturales. En este contexto, se impone aplicar tratados formales de cooperación bilateral entre países amigos y vecinos que han estado trabajando juntos y con buena fe durante siglos. El objetivo final es preservar y proteger el patrimonio frágil y valioso del país, y procesar a cualquier persona que intente violar el tratado sobre el tráfico ilícito de bienes culturales, que, en esencia, preserva y fortalece la identidad de un pueblo. [C&D](#)

OPORTUNIDADES Y DESAFÍOS EN EL CARIBE

■ **Laleta Davis Mattis**

Abogada y Jefa de la Unidad Jurídica de la Universidad de West Indies

Introducción

El patrimonio cultural es un componente esencial de todo pueblo. En los esfuerzos en pro del desarrollo deben reconocerse e incorporarse las prácticas y normas culturales. El patrimonio cultural material constituye la base de la articulación, del vínculo definido con el pasado y del puente hacia el futuro. En palabras de Marcus Mosiah Garvey,¹ "Un pueblo que desconozca su historia pasada, su origen y su cultura es como un árbol sin raíces".² Los bienes culturales de un país forman parte de ese sistema fundamental. La conservación de los bienes culturales en el país de origen es un elemento de definición nacional y propia. El Caribe se caracteriza por la riqueza de su patrimonio cultural y la similitud de sus culturas, que se manifiesta de formas diversas en la preservación de las raíces étnicas del patrimonio cultural, tanto material como inmaterial. La función de la cultura en el desarrollo sostenible en los planos nacional y regional es tan autóctona que en el párrafo número 1 de la primera parte del Programa de Acción de Barbados, donde se reconoce el papel de la cultura en el desarrollo sostenible, se afirma que la supervivencia de los pequeños Estados insulares en desarrollo está firmemente arraigada en sus recursos humanos y su patrimonio cultural, que son sus activos más importantes. También se señala que esos activos están sometidos a una grave tensión y que deben adoptarse todas las medidas necesarias para velar por la posición central de los pueblos en el proceso de desarrollo sostenible.³

En un memorando de entendimiento firmado entre la Comunidad del Caribe (CARICOM) y la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) el 5 de mayo de 2003 en Georgetown (Guyana), donde se aborda el compromiso de dicha comunidad con la preservación y protección de la cultura de la región, se afirma que en la esfera de la cultura la CARICOM y la UNESCO cooperarán en la salvaguardia del patrimonio material e inmaterial del Caribe mediante la ratificación y aplicación de las convenciones sobre el Patrimonio Mundial y el Patrimonio Cultural Subacuático, con miras a apoyar el patrimonio intercultural y la diversidad cultural...⁴ Decir que el Caribe como comunidad ha reconocido la importancia de la protección del patrimonio cultural es un eufemismo.

La labor de la UNESCO facilita la protección del patrimonio cultural a escala nacional y mundial mediante varios acuerdos internacionales complementarios.

Este documento se centrará en la Convención de la UNESCO sobre las Medidas que Deben Adoptarse para

■ *Un funcionario encargado de los permisos emitidos por el Departamento de la CITES de los Países Bajos se comunicó con el Departamento de Cultura de St. Maarten para tratar el tema de la solicitud de la autoridad administrativa y la autoridad científica, así como la entrada de un pasajero a los Países Bajos con bienes dudosos. El pasajero en cuestión emigró recientemente de St. Maarten a los Países Bajos. Entre sus pertenencias personales figuraban **19 tallas de marfil**. Según él, dichas tallas son propiedad de su familia desde 1946. Sus padres las habían adquirido en otra isla del Caribe neerlandés en el período comprendido entre 1937 y 1955. Las fotografías siguientes son prueba de ello.*

Quizá el pasajero no tenía conocimiento de la reglamentación de la CITES y de la obligación de obtener el permiso correspondiente para trasladar dichos bienes, pero lo cierto es que no solicitó permiso alguno y la aduana de los Países Bajos detuvo la importación.

Según la legislación vigente, el pasajero podía solicitar un permiso de importación retrospectiva, pues se trataba de antigüedades y bienes personales. El pasajero no tenía la intención de utilizarlos con fines comerciales. No obstante, el oficial de aduana restringió el permiso con la sanción de que no se permitiría actividad comercial alguna respecto de dichos bienes en los seis meses posteriores.

Empero, antes de emitirse el permiso de importación retrospectiva, debe obtenerse el permiso de exportación retrospectiva de St. Maarten. Por ello, se preguntó a las autoridades de St. Maarten si podían emitir dicho permiso respecto de los bienes antes mencionados, y, de ser posible, cómo el pasajero podría solicitarlo.



Bala de cañón de Fort Amsterdam

■ *Conservacionistas del patrimonio y autoridades judiciales lograron frustrar el intento de un turista de exportar una **bala de cañón** del siglo XVIII.*

El representante de un servicio de mensajería informó a un activista ambiental que una bala de cañón histórico había sido preparada para su exportación a los Estados Unidos. El activista se comunicó con el Centro Arqueológico de St. Maarten que, de inmediato, tomó las medidas necesarias para detener la exportación. El director del centro notificó al director de la Oficina de Interpol, quien llamó a la Fiscalía. Luego, ambos se dirigieron a la oficina de correos y se reunieron con dos funcionarios de aduanas de la subestación de policía, quienes les aseguraron que el artefacto había sido retenido por dicho servicio. La bala de cañón del siglo XVIII fue confiscada. Se realizaron varias entrevistas con el fin de localizar a la persona que había tratado de exportar el artefacto mediante la oficina de correos. Al parecer, un huésped alojado en un centro turístico muy conocido de los Estados Unidos dijo al empleado del servicio postal que se había encontrado la bala de cañón en un sitio histórico y que pensaba trasladarla a su país.

Con la bala de cañón confiscada en su poder, el director del centro arqueológico y el oficial de aduana se dirigieron a la instalación turística. Los gerentes se mostraron muy dispuestos a brindar la información necesaria sobre el huésped en cuestión. Como no se encontraba allí, la policía se ocuparía de darle seguimiento al asunto.

Conforme a lo dispuesto en el Tratado Internacional de Valetta, ratificado por el Gobierno de St. Maarten, queda terminantemente prohibida la exportación de objetos históricos y arqueológicos sin el permiso requerido. Las penas, que guardan relación directa con la legislación previa de St. Maarten, pueden ser de hasta un año de encarcelamiento y una multa ascendente a 5.000 NAF. equivalentes a \$2,777.78 dólares estadounidenses.

El director del centro arqueológico y el representante de la instalación turística informaron al público que estaban terminantemente prohibidas la extracción de objetos de sitios patrimoniales y la exportación de artefactos históricos sin la autorización correspondiente, y que los implicados podían ser sometidos a juicio.